

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL N°451

Mercaderes, Cauca, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 194504089001 2020-00121-00
DEMANDANTE: EXPOCOSURCA A.A. C.I. NIT. 830131065-1
DEMANDADO: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
DE ALIMENTOS DE SAN JOAQUIN "ASPROSAN"
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS
DE LA VEGA "ASPROVEGA" NIT.800152810-3 .

Teniendo en cuenta tanto la solicitud que antecede dentro del Ejecutivo, propuesto por EXPOSURCA A.A. C.I, con Nit N° 830131065-1, y por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del Ejecutivo, propuesto por EXPOSURCA A.A. C.I, con Nit N° 830131065-1 por medio del Dr. LUIS FERNANDO VERGARA POTOSI contra ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS DE SAN JOAQUIN "ASPROSAN" con Nit N° 800204356-5 y ASOCIACIONDE PRODUCTORES DE ALIMENTOS DE LA VEGA "ASPROVEGA" con Nit N° 800152810-3, para lo cual se SEÑALA el día miércoles veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P:M), de cinco acciones nominativas y sus dividendos que posee la ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS DE SAN JOAQUIN "ASPROSAN" con Nit N°800204356-5, representada por el representante legal de la SOCIEDAD EXPOCOSURCA S.A. C.I. con Nit N° 830131065-1 quien tiene su domicilio principal en el Municipio de Timbio, Cauca, vereda el Descanso, Parcelación la Acequia y cinco acciones nominativas y sus dividendos, que posee la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS DE LA VEGA "ASPROVEGA" con Nit N° 800152810-3,

representada por el representante legal de la SOCIEDAD EXPOCOSURCA S.A. C.I. con Nit N° 830131065-1 quien tiene su domicilio principal en el Municipio de Timbio, Cauca, vereda el Descanso, Parcelación la Acequia.

SEGUNDO. Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre la señora LILIAN LUCIA URRESTY DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 25.290.913, residente en Mercaderes Cauca, Teléfono 313634497.

TERCERO. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1.- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión sea esta un código o link propiamente dicho a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co la plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma.

Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el micrositio del Juzgado – avisos de remate, cuyo enlace para acceder es: <https://www.ramajudicial.gov.co>.

CUARTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.521.590.00), valor estimado en cada acción es de \$1.200.000.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido

una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

QUINTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEXTO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios', with a stylized, cursive script.

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 451 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 061) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA